

de Murcia como de otras quales 52  
quier yaxer ante qui en seesta  
Canta fuere pedido cumplimiento  
de Justicia acuso fuere e Jurisdiccion  
los dichos Señores Conxessidos e dipu  
tados somerion los dichos bienes  
e Ventas de la dicha Ciudad, e  
renunciaron su fuero e la Ley  
si conuenier de Jurisdiccion, y  
el dicho Alomo Galera. se sometio  
e sojurgo al fuero e Jurisdiccion  
de las dichas Justicias e renuncio  
su fuero e la Ley si conuenier de Ju  
ridiccion para que por todo rigor  
de derecho les conyelan al cum  
plimiento de todo ello con las costas  
como si por sentencia definitiva  
en todo ello fueren condenados, e  
por ello consentida e pasada en  
Cossa Juzgada de que no puede  
aber apelacion sobre lo qual se

---